



**CIRCULAR EXTERNA No. 26**  
**(31 de diciembre de 2021)**

- PARA:** Responsables de Áreas Financieras y Contadores de los Fondos de Desarrollo Local y de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- DE:** Contadora General de Bogotá D.C.
- ASUNTO:** Actualización Carta Circular No. 26 de 2012 – *“Procedimiento contable para la reclasificación del resultado del ejercicio anterior y reconocimiento de la distribución de excedentes financieros”* En relación con los Fondos de Desarrollo Local.

**1. OBJETIVO GENERAL**

Actualizar las directrices emitidas para el reconocimiento contable de la reclasificación del resultado del ejercicio anterior y de la distribución de excedentes financieros de los Fondos de Desarrollo Local.

**2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Circular Externa aplica a los Fondos de Desarrollo Local.

**3. BASE LEGAL**

Acuerdo 24 de 1995, *“Por el cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto para el Distrito Capital”*

Acuerdo 20 de 1996, *“Por el cual se modifica el Estatuto Orgánico del Presupuesto para el Distrito Capital.”*

Decreto 714 de 1996, *“Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.”*

Decreto 372 de 2010, *“Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – F.D.L.”*

Resolución No. SDH 000191 de 2017 *“Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”* y sus modificatorias

Resolución No. 533 de 2015 *“Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”* y sus modificatorias.

**[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución No. 193 de 2016 *“Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”* y sus modificatorias.

Resolución No. 156 de 2018, *“Por la cual se modifica la Resolución 354 de 2007, que adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación”* y sus modificatorias.

Concepto N° 20202000055311 del 5 de octubre de 2020 emitido por la Contaduría General de la Nación *“Reconocimiento de excedentes financieros asignados, cuando la entidad presenta pérdidas o déficits acumulados, en la cuenta 3109-Resultados de ejercicios anteriores”*.

#### **4. GENERALIDADES**

Los Excedentes Financieros de los Fondos de Desarrollo Local – FDL, se definen como el saldo sin comprometer del presupuesto de gastos después de realizar el ajuste presupuestal por cierre. Los excedentes financieros de los Fondos de Desarrollo Local son de propiedad del Distrito. El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, en cada vigencia fiscal determina la cuantía de los excedentes financieros que entran a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital, con destinación a los mismos Fondos.<sup>1</sup>

En este sentido, los Fondos de Desarrollo Local deben remitir a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y a la Secretaría Técnica del CONFIS, la justificación del Alcalde Local en donde se motive la urgencia y pertinencia de adicionar estos recursos a la localidad y en los proyectos propuestos<sup>2</sup>.

En consecuencia, el CONFIS Distrital al estudiar y aprobar los datos que han servido de base para la liquidación de los excedentes financieros de cada localidad, puede adoptar alguna de las siguientes decisiones:

- i) Asignar el 100% de los excedentes financieros al FDL que los origina.
- ii) Distribuir un monto inferior al 100% de los excedentes al FDL que los genera y redistribuir la diferencia entre los demás FDL.
- iii) Asignar un monto superior al 100% de los excedentes financieros liquidados por el Fondo de Desarrollo Local, provenientes de otros FDL.
- iv) Distribuir el 100% de los excedentes liquidados por el FDL a las demás localidades.

<sup>1</sup> Decreto 372 de 2010, artículo 37°

<sup>2</sup> Resolución No. SDH-000191 de 2017, Manual Operativo Presupuestal - Fondos de Desarrollo Local – FDL-numeral 4.3. Distribución de excedentes financieros.

Una vez comunicada por el CONFIS Distrital la distribución de los Excedentes Financieros, los F.D.L beneficiarios de éstos, procederán a tramitar la Adición ante la JAL, para lo cual debe acompañar el proyecto de Acuerdo con los documentos indicados en el numeral 3.9.2 Adiciones Presupuestales del Manual Operativo Presupuestal - Fondos de Desarrollo Local – FDL<sup>3</sup>.

Con la distribución de estos recursos, el área contable del Fondo de Desarrollo Local reconoce estos excedentes financieros como parte de los recursos con los que cuenta el FDL para su gestión en la vigencia.

A continuación, se presenta el reconocimiento contable del traslado del resultado del ejercicio y el registro de los excedentes asignados a los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la decisión del CONFIS.

## 5. PROCEDIMIENTO CONTABLE

### 5.1. Traslado del resultado del ejercicio

Al inicio de la vigencia, con independencia de la distribución de excedentes financieros, los Fondos Desarrollo Local trasladan el resultado del ejercicio a resultados de ejercicios anteriores, así:

#### 5.1.1. Utilidad del ejercicio

FONDOS DE DESARROLLO LOCAL			
Código	Cuenta	DB	CR
<b>31</b>	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>		
3110	Resultado del ejercicio		
311001	Utilidad o excedente del ejercicio	XX	
<b>31</b>	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>		
3109	Resultados de ejercicios anteriores		
310901	Utilidades o excedentes acumulados		XX
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

#### 5.1.2. Pérdida del ejercicio

FONDOS DE DESARROLLO LOCAL			
Código	Cuenta	DB	CR
<b>31</b>	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>		
3109	Resultados de ejercicios anteriores		
310902	Pérdidas o déficits acumulados	XX	
<b>31</b>	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>		
3110	Resultado del ejercicio		
311002	Pérdida o déficit del ejercicio		XX
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

<sup>3</sup> Resolución No. SDH-000191 de 2017

## 5.2. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de las Localidades (Fondos de Desarrollo Local-FDL)

De acuerdo con lo indicado por el documento emitido por el CONFIS en el que determina la distribución de los excedentes financieros liquidados por las Localidades, estos Entes reconocen este reparto y su afectación en los recursos entregados en administración a la Dirección Distrital de Tesorería de la siguiente manera:

### 5.2.1. Asignación del 100% de los excedentes financieros al FDL que los liquidó

El CONFIS decide reasignarle el 100% de los excedentes financieros liquidados por el FDL. Este hecho genera el siguiente registro contable:

FONDOS DE DESARROLLO LOCAL			
Código	Cuenta	DB	CR
<b>31</b>	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>		
3109	Resultados de ejercicios anteriores		
310901	Utilidades o excedentes acumulados	XX	
<b>31</b>	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>		
3105	Capital fiscal		
310506	Capital fiscal		XX
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

Nota: Cuando el valor de los excedentes liquidados por el FDL supere las utilidades acumulados (310901), la diferencia se reconoce en el Capital fiscal.

### 5.2.2. Asignación inferior al valor liquidado como excedentes financieros

El CONFIS distribuye una parte de los excedentes al FDL que los generó y distribuye la porción restante a otros FDL. El registro contable producto de esta operación es el siguiente:

FONDOS DE DESARROLLO LOCAL			
Cuenta	Descripción	DB	CR
<b>31</b>	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>		
3109	Resultados de ejercicios anteriores		
310901	Utilidades o excedentes acumulados	XX	
<b>19</b>	<b>OTROS ACTIVOS</b>		
1908	Recursos entregados en administración		
190801	En administración		XX
	Tercero: SDH		
<b>31</b>	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>		
3105	Capital fiscal		
310506	Capital fiscal		XX
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

Nota: Cuando el valor de los excedentes liquidados por el FDL supere las utilidades acumulados (310901), la diferencia se reconoce en el Capital fiscal.

### 5.2.3. Asignación superior al valor liquidado como excedentes financieros

Cuando el CONFIS asigna al Fondo de Desarrollo Local un valor superior a sus excedentes financieros liquidados, se realiza el siguiente registro contable:

FONDOS DE DESARROLLO LOCAL			
Cuenta	Descripción	DB	CR
<b>19</b>	<b>OTROS ACTIVOS</b>		
1908	Recursos entregados en administración		
190801	En administración	XX	
	Tercero: SDH		
<b>31</b>	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>		
3109	Resultados de ejercicios anteriores		
310901	Utilidades o excedentes acumulados	XX	
<b>31</b>	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>		
3105	Capital fiscal		
310506	Capital fiscal		XX
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

Nota: Cuando el valor de los excedentes liquidados por el FDL supere las utilidades acumulados (310901), la diferencia se reconoce en el Capital fiscal.

### 5.2.4. Distribución del 100% de los excedentes liquidados por el FDL a las demás localidades

De acuerdo con el documento a través del cual el CONFIS distribuye los excedentes del FDL que los generó a otras localidades, este hecho genera el siguiente registro contable:

FONDOS DE DESARROLLO LOCAL			
Cuenta	Descripción	DB	CR
<b>31</b>	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>		
3109	Resultados de ejercicios anteriores		
310901	Utilidades o excedentes acumulados	XX	
<b>19</b>	<b>OTROS ACTIVOS</b>		
1908	Recursos entregados en administración		
190801	En administración		XX
	Tercero: SDH		
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

Nota: Cuando el valor de los excedentes liquidados por el FDL supere las utilidades acumulados (310901), la diferencia se reconoce en el Capital fiscal.

### 5.3. Reconocimiento de la distribución de excedentes en la Dirección Distrital de Tesorería.

La Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la distribución de excedentes financieros realizada por el CONFIS reconoce el aumento o

disminución de los recursos en administración de cada uno de los FDL, según lo indique el documento CONFIS.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA			
Código	Cuenta	DB	CR
<b>29</b>	<b>OTROS PASIVOS</b>		
2902	Recursos recibidos en administración		
290201	En administración	XX	
	Tercero: FDL disminución de recursos		
<b>29</b>	<b>OTROS PASIVOS</b>		
2902	Recursos recibidos en administración		
290201	En administración		XX
	Tercero: FDL adición de recursos		
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

## 6. Vigencia y derogatorias

La presente Circular Externa modifica la Carta Circular No. 26 de 2012, en lo referente al tratamiento contable de excedentes financieros de los Fondos de Desarrollo Local, y deroga la doctrina y procedimientos de la Dirección Distrital de Contabilidad que le sean contrarios.

**MARCELA VICTORIA HERNANDEZ ROMERO**  
 Contadora General de Bogotá, D.C.

Revisado por:	Juan Camilo Santamaría Herrera Jairo Antonio Rojas Castiblanco Zulay Viviana Muñoz Galván		
Proyectado por:	Marlene Herminia Lara Villalba		